DICTAMEN DE REVISOR FISCAL AÑO 2023

A LA JUNTA DIRECTIVA DE FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT

A. Entidad y periodo del dictamen

He examinado el Estado de Situación Financiera de FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2023 y 2022, y el correspondiente Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones realizadas a través de las notas explicativas a dichos estados Financieros, que han sido preparados como lo establece las normas contables colombianas

B. Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración, así como las directrices de las orientaciones profesionales con las Normas de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de este.

D. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, razón por la cual la entidad debió iniciar la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera -NCIF- con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero de 2015, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el periodo de transición, correspondiente al año 2015, y para presentar su aplicación durante el año 2016 los primeros estados financieros de acuerdo con los nuevos marcos normativos contables

E. Opinión

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas para Colombia.

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión, FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT cumple en forma adecuada y oportuna las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

I. Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2023 y 2022, se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, así como las actividades descritas en él que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Dictamen suscrito el día 31 de marzo de 2024.



EVELYN LOZANO PUERTO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 282511-T